



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO:10013103013-2022-00450-00.

Acorde a lo solicitado, se decreta el EMBARGO de la quinta parte que exceda del salario mínimo y demás beneficios que Adriana Marcela Ríos Peña perciba como empleado de la empresa SIC COMPLEMENTARIOS SAS, esto debe ser en la proporción legal y respetando los límites de inembargabilidad. Oficiése al pagador de la mencionada entidad para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición del juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. Oficiése. Limitase la medida a la suma \$75.000. 000.00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2022-450 -1 folios-)

ypg